

Manual de Acuerdos Consejo Administrativo

Departamento de Bienestar del Poder Judicial

2020

ACTA EXTRAORDINARIA N° 01, 02 de Enero, 2020

ACUERDO N° 1

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de enero de 2020.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 02, 03 de Febrero, 2020

ACUERDO N° 2

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de febrero de 2020.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 03, 19 de Febrero, 2020

ACUERDO N° 3

El Consejo acuerda aprobar los estados financieros del año 2019, conforme a certificación entregada por la Contraloría Interna, e instruye sean presentados en la Superintendencia de Seguridad Social.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 04, 03 de Marzo, 2020

ACUERDO N° 4

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de marzo de 2020.

ACTA ORDINARIA N° 01, 20 de marzo, 2020

ACUERDO N° 5

Los señores Consejeros acuerdan enviar Oficio a Director a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, reiterando solicitud de la apertura de las Oficina de Bienestar de Antofagasta, Rancagua y Puerto Montt

ACUERDO N° 6

Los señores Consejeros acuerdan enviar Oficio a Director a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, reiterando solicitud de recursos para reparaciones y habilitación en el segundo piso de las dependencias de Bienestar de calle Compañía de Jesús 1467.

ACUERDO N° 7

Los señores Consejeros acuerdan enviar Oficio a Director a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, reiterando solicitud de reparación de la casona del Centro Deportivo de Bienestar y la construcción de nuevos camarines. establecido en el reglamento de Bienestar.

ACUERDO N° 8

Los señores Consejeros acuerdan autorizar las modificaciones de la norma de deuda indirecta considerando que el Bienestar incorpora dentro del análisis de los préstamos la deuda indirecta, tanto para el solicitante como los codeudores.

Para considerar la deuda indirecta de los codeudores, aplicar una proporción de las cuotas de acuerdo al número de cuotas por pagar de las cauciones:

- 6 o menos cuotas por pagar, considerar la caución al 0%
- 7 a 12 cuotas por pagar, considerar la caución al 25%
- 13 a 24 cuotas por pagar, considerar la caución al 50%
- 25 a 36 cuotas por pagar, considerar la caución al 75%

Sobre este criterio, además se debe mantener la aplicación de 50% de caución a cada codeudor por préstamos mayores a 50 UF.

Se podrá considerar la posibilidad opcional de presentar 2 codeudores en préstamos de menos de 50 UF, de manera de disminuir el impacto de la deuda indirecta, en caso que con sólo 1 codeudor no tuviese alcance líquido por cauciones.

ACUERDO N° 9

Los señores Consejeros acuerdan no autorizar como carga de Bienestar a la conviviente civil de don Fabián Duffau, ya que de acuerdo al D.F.L. N° 150, que se refiere a los causantes de asignación familiar, los convivientes civiles no fueron incluidos dentro de los causantes de asignación familiar, por lo que no podrían recibir beneficios o subsidios destinados a las cargas familiares de los funcionarios públicos afiliados a un Servicio de Bienestar

ACUERDO N° 10

Los señores Consejeros acuerdan pagar en forma excepcional el subsidio escolar correspondiente al año 2019 de las cargas de legales de don Osvaldo Pozo, por los motivos expuestos por el socio.

ACUERDO N° 11

Los señores Consejeros acuerdan que si la señora Maria Garrido desea continuar como socia pasiva de Bienestar, debe iniciar el trámite de jubilación de su AFP, acuerdan además no condonar la deuda originada por las diferencias de lo pagado y lo que debió pagar entre mayo de 2018 y diciembre de 2019.

ACUERDO N° 12

Los señores Consejeros toman conocimiento de la solicitud de la Comisión Zonal de Iquique, quienes solicitan que el Consejo de Bienestar intervenga y apoye en la solicitud de la asignación del inmueble de propiedad de la CAPJ, ubicado en Patricio Lynch n° 1456, para ser destinado a la Oficina de Bienestar y lugar de esparcimiento para los funcionarios, por lo que acuerdan que el Presidente y el Jefe del Departamento viajen a Iquique para evaluar en terreno la posible implementación como Oficina de Bienestar. En relación a lo anterior se posterga la decisión hasta que el Presidente de Bienestar en conjunto con el Jefe del Departamento puedan viajar a Iquique y verificar en terreno la factibilidad de dicho proyecto.

ACUERDO N° 13

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de ayuda con cargo al fondo catastrófico, analizan y acuerdan lo siguiente: Otorgar \$ 500.000.- a doña Silvia Fernández y a doña Elisa Fernández; No otorgar la ayuda solicitada por doña Ana Álvarez y doña Verónica Pincheira, por no considerar que se ajusten al espíritu de los fondos destinados a situaciones catastróficas.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 05, 01 de Abril, 2020

ACUERDO N° 14

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de abril de 2020.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 06, 14 de Abril, 2020

ACUERDO N° 15

El Consejo acuerda aprobar el ajuste en el presupuesto de las cifras derivadas del Balance 2019, que tiene relación con los activos y pasivos presupuestados en octubre 2019, informados a la SUSESO, ajustándolos al valor real de cierre de balance 2019, que conforman los activos y pasivos que dan inicio al año 2020.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 07, 14 de Abril, 2020

ACUERDO N° 16

Los señores Consejeros, luego de un análisis de las cifras presentadas, deciden aprobar el Balance y Estado de Resultados del primer trimestre año 2020.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 08, 04 de Mayo, 2020

ACUERDO N° 17

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de mayo de 2020.

ACTA ORDINARIA N° 02, 20 de Mayo, 2020

ACUERDO N° 18

Los señores Consejeros acuerdan, en virtud de lo solicitado, prorrogar hasta el 30 de Agosto la entrega del informe con estado de avance de los procesos de la nueva estructura de Bienestar. Así como también, y a solicitud del Consejero Sr. ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO, dicho informe incluirá una evaluación de la eventual implementación de forma permanente de la modalidad de teletrabajo y de los servicios online que en la actualidad se mantienen y las mejoras sistémicas que serían necesarios implementar para asegurar el funcionamiento permanente de las distintas áreas del Departamento bajo esta modalidad.

ACUERDO N° 19

Los señores Consejeros instruyen al Jefe del Departamento para que envíe carta al director de la Corporación Administrativa, con copia al Subdirector, solicitando la ejecución del proyecto de remodelación del 2° piso del edificio de calle Compañía N° 1467.

ACUERDO N° 20

Los señores Consejeros acuerdan que se envíe carta al director de la Corporación Administrativa, con copia al Subdirector, solicitando la ejecución del proyecto de remodelación de la techumbre del Centro Deportivo del Departamento de Bienestar

ACUERDO N° 21

Los señores Consejeros autorizan la postergación de los plazos para que los socios efectúen el cobro de sus beneficios de 180 a 270 días.

ACUERDO N° 22

Los señores consejeros deciden ampliar el plazo, para los subsidios de escolaridad del año 2019 rezagados, de 180 a 270 días.

ACUERDO N° 23

Los señores Consejeros acuerdan aprobar la suscripción de convenio con la empresa Lipigas, para la compra de gas licuado en cilindros por parte de los socios de Bienestar, a los mismos precios del convenio marco de Chile Compras de la categoría “gas licuado normal”, de acuerdo a las siguientes facilidades en comparación a su competencia: Pago en 30 días, No requiere compra mínima, Vigencia de Precios durante 1 mes, Vales de compra digitales re-imprimibles y con vigencia de 1 año.

Para la formalización de este convenio, se deberá solicitar al área de Asesoría Jurídica de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, la redacción del convenio a suscribir con la empresa Lipigas, cuyos términos permitan la compra mensual de la cantidad de productos que los socios hayan solicitado y autorizado comprar mediante descuento por planilla o depósito en cuenta corriente de Bienestar.

El Departamento de Bienestar desarrollará en su sitio web una aplicación para que los socios inscriban su compra y autoricen el descuento por planilla en la remuneración del mes siguiente, o paguen su compra mediante depósito en cuenta corriente de Bienestar. El Departamento de Bienestar, realizará la recaudación de los montos de descuento por planilla y/o depósitos en su cuenta corriente, y solicitará a Lipigas la emisión de los vales de gas equivalente al monto efectivamente recaudado..

Los señores Consejeros además aconsejan que se tome contacto con la Empresa Abastible y Metro Gas.

ACUERDO N° 24

Los señores Consejeros acuerdan en mérito de las situaciones planteadas en los Informes Sociales presentados, otorgar las siguientes ayudas catastróficas: \$ 500.000.- a doña Marta Guerra Molina; \$ 1.000.000.- a don Quin Aguiles Figueroa; Otorgar de forma excepcional, por catalogarse como una situación social de emergencia, un préstamo personal en las siguientes condiciones especiales: 1) Monto préstamo: \$ 330.000.-, 2) No considerar alcance líquido, 3) Debe presentar un aval, 4) 3 meses de gracia para cancelar la primera cuota, 5) Plazo de cancelación hasta 24 meses.

ACUERDO N° 25

Los señores Consejeros acuerdan aceptar la solicitud de reincorporación como socia pasiva de la señora Maria Teresa Dinamarca, bajo la condición que pague todo lo adeudado y pueda recibir los beneficios que le correspondan en forma retroactiva.

ACUERDO N° 26

Los señores Consejeros de Bienestar, en relación a la propuesta de adquisición de dosis y costos de colocación de la vacuna anti influenza año 2021 para todos los Funcionarios del Poder Judicial, acordaron lo siguiente:

- 1) El Financiamiento para Funcionarios Socios de Bienestar estará cubierto por este Departamento en un 60%, por lo tanto los Socios solo cancelarán el 40% del costo total por dosis de la vacuna anti influenza y su colocación.
- 2) Los Funcionarios que NO son Socios de Bienestar, deberán cancelar el 100% del costo de la dosis de la vacuna anti influenza, más el costo de colocación.
- 3) El Subdirector de la CAPJ se encargará personalmente de reunirse con personal de la *Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud* (CENABAST), instancia que podrá otorgar las directrices necesarias para llevar a cabo esta propuesta presentada al Consejo Administrativo de Bienestar.
- 4) A petición del Jefe del Departamento de Bienestar, se solicitará a la CAPJ Central la generación de bases del Proyecto de Compra de dosis de la vacuna anti influenza 2021, más costos por su colocación.
- 5) Se evaluará la posibilidad de que el Departamento de Bienestar realice una consulta masiva a todos los Funcionarios del Poder Judicial, a fines del presente año, para determinar un número aproximado de interesados en adquirir dosis de la vacuna anti influenza para el año 2021.

ACUERDO N° 27

Los señores consejeros acuerdan que se modifique el acuerdo del año 2008 que establecía seis meses de carencia en el caso de las reincorporaciones, para percibir los beneficios de Bienestar, dejándolo en 5 meses, como lo establece el decreto 105 del reglamento interno de Bienestar.

ACUERDO N° 28

Los señores Consejeros acuerdan aprobar la posibilidad de que los socios y codeudores puedan firmar las solicitudes de préstamos de manera electrónica en formato PDF, con el objeto de facilitarles la presentación de sus solicitudes de préstamos durante la actual contingencia sanitaria, debido a que algunos socios que se encuentran en teletrabajo tienen dificultades para imprimir y escanear los formularios, y de acuerdo al informe y propuesta entregada por el área de Asesoría Jurídica, lo cual es posible realizar desde cualquier computador, editando el documento en Word y guardando el documento en formato PDF, o editando directamente el documento PDF, y firmar utilizando la opción de certificados de firma digital (ID Digital) o mediante la inserción de una imagen de la firma. Para estos efectos, el Departamento de Bienestar deberá disponer a los afiliados de un manual para firmar documentos PDF y realizar una difusión de esta nueva alternativa de firma de documentos, los cuales deberán ser presentados a Bienestar a través del sitio web, en su servicio de “Solicitud de Préstamos en Línea”, y tomar las medidas necesarias para validar los certificados de firmas digitales utilizados en los formularios recibidos.

En caso de que los socios no puedan completar el formulario en Word, con firma digital o de imagen, podrán completar una hoja en blanco, con todos los datos que solicita el formulario de préstamo, firmado y con copia de su carnet de identidad por ambos lados, al lado de la firma. Este hoja deberá ser enviada a través de una fotografía, y adjunta a todos los documentos necesarios para solicitar el préstamo y ser ingresados a través del sistema de solicitudes de préstamos online.

Además, En los casos en que no sea posible ingresar las solicitudes a través del sistema online, se deberá realizar la verificación de la solicitud tanto con el titular como con los codeudores solidarios, a través de consultas y confirmación por correo electrónico, y posteriormente se podrá dar ingreso de manera directa, mientras dure la contingencia.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 09, 01 de Junio, 2020

ACUERDO N° 29

Los señores Consejeros acuerdan autorizar para que los socios puedan solicitar anticipadamente el bono de Navidad que asciende a \$ 30.400.-

ACUERDO N° 30

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de junio de 2020.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 11, 01 de Julio, 2020

ACUERDO N° 31

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de julio de 2020.

ACTA ORDINARIA N° 03, 22 de Julio, 2020

ACUERDO N° 32

Debido a la situación de emergencia que vive el país y a fin de dar un mejor destino al presupuesto de fondos Culturales y Deportivos, se acuerda reasignar dicho fondos equivalentes a \$ 80 millones de la siguiente forma:

\$ 50 MILLONES destinados a casos derivados de hospitalizaciones por COVID 19

\$ 30 MILLONES para realizar actividades recreativas y culturales online en Santiago y regiones, de acuerdo a los proyectos que puedan presentar las diferentes comisiones zonales al nivel central, durante el segundo semestre del presente año.

ACUERDO N° 33

Se acuerda, por un periodo de 4 meses, crear un nuevo préstamo médico, diferenciado por enfermedad, sólo para casos derivados de COVID.19, por \$ 8.000.000.- con una tasa de 0,50% mensual, con un plazo de 48 meses, a partir del 1 de agosto del presente año.

ACUERDO N° 34

Los señores consejeros toman conocimiento del Instructivo de gastos de hospitalización de COVID 19 y señalan, dado que esta cobertura dura solo hasta el 30 de septiembre, y acuerdan hacer la gestión para solicitar a la compañía de seguros que pueda extenderse por otro período.

ACUERDO N° 35

Los señores consejeros acuerdan ampliar la postergaciones de una cuota de préstamos con un costo mensual máximo de \$ 30 millones, por el trimestre agosto, septiembre, octubre, incluso para aquellos casos en que utilizaron esta postergación en el trimestre anterior, pero caso a caso, para lo cual el socio deberá indicar el motivo por el cual le es necesario postergar dicha cuota, en cuyo caso será analizado por el Jefe del Departamento, quien podrá darle su aprobación o rechazo.

ACUERDO N° 36

Dada la contingencia sanitaria, donde no se permite la reunión de personas para realizar actividades, se acuerda que este presupuesto de \$ 20 millones, destinado para actividades recreativas, se administre desde el nivel central por la Unidad de Calidad de Vida, para desarrollar actividades online a nivel nacional con las propuestas que realicen los encargados regionales y sus respectivas comisiones zonales, comunicándose por correos electrónicos masivos y publicaciones en nuestra página web a nuestros asociados.

ACUERDO N° 37

Los señores consejeros acuerdan lo siguiente:

PAMELA ANTONIETA URRRA HUENUHUEQUE: Se acuerda no otorgar ayuda catastrófica, por cuanto el Bienestar, a través de su seguro de salud por el copago que tiene que efectuar nuestro asociado por su cirugía, ascendente a \$ 3.875.413.-, le está otorgando una ayuda de \$ 2.029.646.-.

HAROLD ALARCON CARRASCO: Se acuerda otorgar una ayuda catastrófica equivalente al 50% de lo solicitado, es decir, \$ 600.000.-, para cubrir parte de los gastos generados de movilización, alimentación y hospedaje, para asistir desde Quirihue a Santiago a sus sesiones de quimioterapia dos veces al mes, utilizando taxis, para evitar el contagio de Coronavirus, ayuda excepcional que se enmarca dentro de la pandemia, debido a que para evitar contagios debe movilizarse en taxis.

CRISTIAN HERNAN MAZUELA BRITO: Se acuerda otorgar una ayuda catastrófica de \$1.000.000.-por incendio de su vivienda personal.

ESTER ASTRID ABARCA MARIN: Se acuerda postergar una cuota de su préstamo de Bienestar, debido a que producto de la pandemia ha tenido que soportar mayores gastos.

ELISA FERNANDEZ GUERRERO Y SILVIA FERNANDEZ GUERRERO: Se acuerda no otorgar ayuda catastrófica, debido a que anteriormente ya se le habían otorgado una ayuda correspondiente al 50% del costo de la destrucción del muro que había provocado un accidente de tránsito de dos vehículos, donde uno de ellos chocó de frente con la pared de su casa.

JOSE AUGUSTO ZAMORA URRRA: Se acuerda postergar una cuota de su préstamo, adicional a la que ya había postergado en el trimestre anterior.

CYNTHIA VILLALOBOS SOTO: Se acuerda otorgar una ayuda catastrófica de \$ 1.200.000.- para que pueda adquirir los implementos de seguridad necesarios para atender a su hija, diagnosticada con tres patologías que afectan la movilidad y desplazamiento, y que será dada de alta el 31 de julio de 2020.

ACUERDO N° 38

Se acuerda presentar en el próximo Consejo una fórmula que permita que el socio que se retiró del Poder Judicial en razón de su jubilación, pueda quedar protegido en el periodo que va desde el mes en que se retiró del Poder Judicial y el mes en que se le concedió su pensión. Y además, para que se ratifique, mediante acuerdos de consejo, el procedimiento que se aplica a los socios pasivos, elaborado de común acuerdo con la interpretación que la asesoría jurídica de la Corporación Administrativa ha efectuado de las normas que ha dictado la SUSESO y las establecidas en nuestros reglamentos:

A) El aporte social de los socios que se incorporan como socios jubilados debe cobrarse en forma retroactiva, desde la fecha en que se retiraron de la Institución hasta el otorgamiento de su pensión, aun cuando durante ese periodo hayan pagado su prima de seguro correspondiente, de acuerdo a normas de la SUSESO, analizadas por la Asesoría Jurídica de la Corporación Administrativa.

B) Debe enviarse una carta a los asociados que presentan su deseo de continuar como socios pasivos, para que en el plazo de tres meses puedan presentar los documentos necesarios que acrediten que ya obtuvieron su jubilación, trámite necesario para determinar el valor de la cuota que deben cancelar. Si no lo hacen, se les cancela su opción de continuidad como socios y se les señala que podrán ingresar cuando ellos nuevamente lo soliciten, pero ahora como socios nuevos, pagando su cuota de incorporación y con las carencias correspondientes.

C) La Superintendencia de Seguridad Social le permite a los socios activos que se retiran de la Institución en razón de su jubilación, a fin de no perder la continuidad del seguro de salud, cancelar la respectiva prima de seguro y por ese periodo se le mantienen en suspenso todos los beneficios del Bienestar, que son independientes de los que otorga el seguro de salud, los cuales puede percibirlos en forma retroactiva cuando reciba su pensión y siempre que pague en forma retroactiva su cuota social. También se debe tener presente que en ese periodo, dado que aún no es socio de Bienestar, no se le puede otorgar un préstamo para financiar su prima de seguro.

ACUERDO N° 39

Los señores Consejeros acuerdan determinar situación de Fuerza Mayor hasta el 14 de septiembre del 2020, para facilitar la aplicación que debe hacer el Departamento de Bienestar del artículo 44 del decreto 28, que establece: los afiliados deben estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con su respectivo Servicio de Bienestar, para tener derecho a los beneficios que él otorgue, salvo excepciones por causas de fuerza mayor en los términos contemplados en el artículo 45 del Código Civil. Esta norma debe aplicarse para los efectos de los socios que por razones de la Pandemia no han podido cancelar sus cuotas sociales. Por lo cual por este período, hasta el 14 de septiembre, no habrá expulsiones.

ACUERDO N° 40

Se acuerda aprobar la suscripción del convenio con HP y ponerlo a disposición de los asociados para que puedan solicitarlo a través de Bienestar, con un plazo de 12 cuotas a través de tarjetas de crédito o precio al contado, garantía de 1 año, entrega a domicilio en un plazo de 45 días, e importantes descuentos.

ACUERDO N° 41

Los señores Consejeros acuerdan, según el informe de los casos que ameritan expulsión entregado por el señor Jefe del Departamento, lo siguiente:

Adrián Esteban Gallegos Silva: Dado que en el proceso de cobranza señaló que cancelaría y que aún no la ha hecho por problemas relativos al estado de fuerza mayor que existe en el país, se solicita se hagan las gestiones pertinentes para que se ponga al día y no se proceda a su expulsión.

Daniel Ignacio Platt Astorga: Dado que en el proceso de cobranza señaló que cancelaría y que aún no la ha hecho por problemas relativos al estado de fuerza mayor que existe en el país, se solicita se hagan las gestiones pertinentes para que se ponga al día y no se proceda a su expulsión.

Lucía del Carmen Sepulveda Concha: Se acuerda su expulsión, por la comunicación que efectúa el socio de renunciar al Departamento de Bienestar, cuando se tomó contacto con ella, en el proceso de cobranza de socios morosos.

Ángel Nolberto Conejeros Maldonado: Se acuerda su expulsión, por la comunicación que efectúa el socio de renunciar al Departamento de Bienestar, cuando se tomó contacto con él, en el proceso de cobranza de socios morosos.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 12, 03 de Agosto, 2020

ACUERDO N° 42

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciadas presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de agosto de 2020.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 13, 01 de Septiembre, 2020

ACUERDO N° 43

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciadas presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de septiembre de 2020.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 14, 09 de Septiembre, 2020

ACUERDO N° 44

Los señores Consejeros toman conocimiento de la solicitud de ayuda con cargo al fondo catastrófico presentada por la señora Juana Álvarez, y acuerdan otorgar una ayuda por \$ 1.200.000.-, para la compra de la cama clínica y el colchón anti escaras que necesita para su padre.

ACTA ORDINARIA N° 04, 16 de Septiembre, 2020

ACUERDO N° 45

Los señores Consejeros toman conocimiento del plan de retorno de atención presencial y acuerdan suspender este plan de retorno hasta el 24 de diciembre, salvo que haya una nueva instrucción de la Excm. Corte Suprema antes de esa fecha.

ACUERDO N° 46

Los señores Consejeros acuerdan aprobar el informe de avance de la nueva estructura de Bienestar y que se soliciten los recursos para seguir avanzando en la implementación tecnológica, en la medida de los recursos que se dispongan para el próximo año. A su vez el Jefe del Departamento informa que de las 11.000 solicitudes de reembolsos que se han recibido en el período, el 60 % se está haciendo vía APP., vía celular y reembolso web directo por los socios a la compañía de seguros.

ACUERDO N° 47

Los señores consejeros toman conocimiento y aprueban el protocolo de medidas de higiene y protección del centro deportivo y se acuerda analizar su apertura cuando la comuna de Santiago pase a la etapa 3, dado que ahora en el mes de septiembre nos encontramos en etapa de transición 2

ACUERDO N° 48

Se acuerda otorgar un préstamo médico especial, fijar un mayor plazo y una menor tasa de interés, para los socios o alguna de sus cargas que se hayan contagiado del covid 19, viendo cada caso en forma personal cuando se presenten, dado que el Consejo tendría facultades para hacerlo en esos casos. Del mismo modo, se solicita que se haga una presentación a la Superintendencia de Seguridad Social a fin de solicitar autorización para crear un subsidio de jubilación, equivalente al financiamiento de hasta 3 meses del pago de la Prima del seguro Complementario de salud, mientras los funcionarios que se han retirado de la institución obtienen su pensión, siempre y cuando hayan optado por seguir siendo socios de Bienestar.

ACUERDO N° 49

Los señores consejeros acuerdan invitar para la próxima sesión de consejo a don Pablo Maccioni, como asesor jurídico, para analizar la posibilidad de que Bienestar tenga personalidad jurídica y aprueban las cifras del balance presentado del Departamento de Bienestar al 31 de agosto 2020.

ACUERDO N° 50

Los señores consejeros acuerdan lo siguiente:

MARCO VIVES ESPINOZA: Se acuerda otorgar una ayuda catastrófica de \$1.200.000.-, para el pago de los insumos médicos que alcanza un costo de \$1.652.647.- monto que no está cubierto por Fonasa ni el Seguro BCI, y que se requiere en la primera cirugía de su hijo menor Pablo Vives, que tiene que realizarse en el mes de Septiembre.

JENNY GALLEGUILLOS CIFUENTES: Se solicita que se presente el caso a la Cía. de Seguros BCI, para obtener la bonificación correspondiente, dado que por fuerza mayor ella no pudo cancelar a la clínica la operación de su hija, de diciembre 2019, hasta septiembre del año 2020.

MARIA ELENA LLANOS MORALES: Dado que el caso analizado no amerita ayuda social, se debe ofrecer a la socia un préstamo de Bienestar para que pueda adquirir el mobiliario perdido en el incendio.

PAMELA URRU HUENUHUEQUE: Se acuerda otorgar una ayuda social ascendente a \$1.000.000.- para que pueda financiar los gastos de alojamiento y alimentación en Santiago, por las 3 semanas que dura su tratamiento kinesiológico, debido a la operación por síndrome de Opérculo torácico.

LUIS ALBERTO ROMERO DELGADO: No se otorga la ayuda solicitada, por cuanto no constituye un caso de ayuda catastrófica, pero en cambio se le puede ofrecer un préstamo de \$ 1.500.000.- por 2 o 3 años, con el cual puede cancelar el saldo de su actual préstamo de Bienestar con un dividendo de \$ 86.067.- y reemplazarlo por un dividendo de \$ 72.000.- aproximado si opera a 2 años y un dividendo de \$ 55.000.- si lo hace a 3 años.

ACUERDO N° 51

Los señores consejeros toman conocimiento del informe de expulsiones y acuerdan lo siguiente:

- Gabriela Loreto Coddou: Se solicita antes de tomar la decisión de expulsión, que se elabore un informe social.
- Vicente Fodich Castillo: Dado que ha manifestado verbalmente que no quiere seguir perteneciendo al Bienestar, se acepta su renuncia dejando expresa constancia de su deseo de no seguir perteneciendo al Departamento.
- Loreto Mardones Herrera: Dado que ella ha manifestado verbalmente que renunció con fecha diciembre de 2019, se debe aceptar su renuncia dejando expresa constancia de su deseo y anulando las cuotas cobradas desde enero de 2020 a la fecha.

ACUERDO N° 52

Los señores consejeros toman conocimiento de la petición de que los socios pasivos puedan avalarse entre ellos, y acuerdan no innovar y seguir manteniendo la norma del reglamento que establece que un socio pasivo debe ser avalado por un socio activo cuando solicite un préstamo.

ACUERDO N° 53

Los señores consejeros acuerdan firmar un acuerdo comercial con la empresa de computadores HP, donde el socio comprara directamente a HP, con su tarjeta de crédito a 12 meses sin interés y con un descuento para los socios de Bienestar. Por lo que la función de Bienestar será solo servir de intermediario para ofrecer beneficios y descuentos a los socios y así ellos puedan adquirir un notebook de última generación.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 15, 01 de Octubre, 2020

ACUERDO N° 54

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciadas presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de octubre de 2020.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 16, 20 de Octubre, 2020

ACUERDO N° 55

El Consejo acuerda aprobar el proyecto de presupuesto para el año 2021. Adicionalmente, autoriza las distribuciones presupuestarias para el año en curso.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 17, 21 de Octubre, 2020

ACUERDO N° 56

Los señores Consejero acuerdan establecer la siguiente bonificación médica para el Tratamiento especializado para apnea del sueño moderada a severa, mediante equipamiento CPAP, sus implementos necesarios e insumos, no cubiertos por el sistema de salud y sin codificación de FONASA, pero homologados por la Superintendencia de Seguridad Social, siempre que hayan sido descritos por un facultativo, como un tratamiento especializado y que se consideren como un insumo. Para estos casos se acuerda establecer una Bonificación del 20% del valor total de la prestación con un tope anual de 8 UF.

ACTA ORDINARIA N° 05, 28 de octubre, 2020

ACUERDO N° 57

Los señores Consejeros toman conocimiento de los nuevos términos del convenio marco que regirá para los dos próximos años y acuerdan solicitar al Jefe del Departamento que presente una forma de bonificar la disminución de gastos ópticos del 70% al 60%, que se producirá en la póliza del seguro que se contratará.

ACUERDO N° 58

Los señores consejeros acuerdan solicitar al Jefe del Departamento que se estudie una bonificación para los medicamentos oftalmológicos, para compensar la disminución del próximo convenio marco en reembolsos de gastos ópticos del 70% al 60%

ACUERDO N° 59

Los señores consejeros acuerdan eliminar las exclusiones en bonificaciones de gastos dentales, debido a los menores gastos de exclusiones presentados y la no existencia de mecanismos de especialización que permitan una estricta aplicación de exclusiones, y acuerdan aumentar el tope dental de 13 UF a 14 UF y dependiendo del comportamiento del gasto para el próximo año, si fuera muy elevado, bajar media UF, de ser necesario. Estas exclusiones regirán desde la fecha de aprobación del Acta y el aumento del tope comenzará a regir desde el 1 de enero de 2021.

ACUERDO N° 60

Se acuerda bonificar a la socia Lorena Rojo Venegas, los gastos asociados a la patología de bruxismo crónico y severo neurótico, de acuerdo con los topes reglamentarios dentales del Departamento de Bienestar.

ACUERDO N° 61

Los señores consejeros acuerdan lo siguiente:

KARIN URRUTIA PADILLA: Los señores consejeros acuerdan otorgar una ayuda de \$ 1.000.000.- en base a los antecedentes presentados por la socia.

MANUEL SILVA IBAÑEZ: Los señores consejeros acuerdan no otorgar una ayuda social, por cuanto no concurren los antecedentes necesarios para ser considerada una situación de carácter catastrófica. Se abstiene de votar el acuerdo el Consejero señor Mario Carroza Espinoza.

CATIA OLIVARES GONZÁLEZ: los señores consejeros acuerdan otorgar una ayuda catastrófica de \$ 1.200.000.-, de acuerdo con los antecedentes presentados por la socia.

LERIDA MIRANDA ALMONACID: los señores consejeros acuerdan otorgar una ayuda catastrófica de \$ 1.200.000.- de acuerdo con los antecedentes presentados por la socia.

ACUERDO N° 62

Los señores Consejeros acuerdan enviar al señor Director de la Corporación Administrativa la solicitud de la funcionaria del Departamento de Bienestar, señora Marisol Nuñez Caroca, en cuanto a su solicitud de nivelarla a grado XI superior, en el presupuesto del año 2021.

ACUERDO N° 63

Los señores consejeros acuerdan que el Departamento de Bienestar se presente a la citación para el día 5 de noviembre para participar en la junta de acreedores, dado que el socio de Bienestar, don Patricio Matus, incluyó 2 préstamos otorgados por el Departamento, independiente que dichas deudas sean traspasadas a sus respectivos codeudores.

ACUERDO N° 64

El consejo acuerda nombrar a los consejeros señores Zvonimir Koporcic y Don Juan Villar, como miembros del jurado del concurso de literatura, pintura, y fotografías y respecto del premio relativo a una Tablet y un set de pintura, dada la situación de pandemia, acuerdan otorgar el equivalente del valor comercial de dichos premios, más el premio en dinero respectivo.

ACUERDO N° 65

Los señores Consejeros acuerdan la expulsión de los socios señores, Maclovia Mercedes Santos Rivero, Porfirio Alejandro Pinilla Sanhueza, Juanita Angelica Bravo Romero y Maria Fernanda Canales Gutierrez dejando expresa constancia de que en forma verbal solicitaron no pertenecer al Departamento de Bienestar.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 18, 02 de Noviembre, 2020

ACUERDO N° 66

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de noviembre de 2020.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 19, 01 de Diciembre, 2020

ACUERDO N° 67

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de diciembre de 2020.

ACTA ORDINARIA N° 06, 03 de Diciembre, 2020

ACUERDO N° 68

Los señores consejeros acuerdan contratar la póliza de seguro de vida con adicional de salud en Convenio Marco, licitada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante ID Licitación: 2239-18-LR20, y adjudicada a la empresa BCI Seguros de Vida, por una prima mensual de UF 0,904 por cada socio vigente del Departamento de Bienestar.

ACUERDO N° 69

Los señores consejeros acuerdan rechazar la solicitud de reposición presentada por don Leonardo Llanos, respecto del reembolso total de su gasto médico no cubierto por el seguro y relacionado con Síndrome de apnea hipopnea Obstructiva del Sueño por los argumentos señalados, esto es, que el derecho establecido en los artículos 3° del Reglamento de Bienestar del Poder Judicial y artículo 15 letras i) y o) del Reglamento General, ya referidas, -conforme a los incisos 2 y 3 del artículo 15- se encuentran supeditados a los recursos económicos del respectivo Departamento de Bienestar, derecho cuyo porcentaje debe ser determinado por cada Servicio de Bienestar a través del mecanismo que el inciso 2° del artículo 15 del Reglamento General.

ACUERDO N° 70

Los señores Consejeros acuerdan ratificar el criterio aplicado y se le otorga facultades al Jefe de Departamento de Bienestar que le permitan aplicar las condiciones negociadas en los casos de Procedimiento Concursal de Renegociación, a fin de ordenar las modificaciones correspondientes en los sistemas contables del Departamento de Bienestar.

ACUERDO N° 71

Los señores Consejeros acuerdan el pago del Subsidio de Navidad de manera masiva para el próximo 4 de diciembre, a todos los socios vigentes al 1° de diciembre de 2020, independiente de la situación actual de morosidad. Se acuerda además extender hasta el término del estado de excepción a nivel nacional, la vigencia del acuerdo N° 39, de sesión ordinaria del 22 de julio de 2020, que estableció la actual situación de emergencia sanitaria por Covid-19 como motivo de fuerza mayor, para facilitar la aplicación que debe hacer el Departamento de Bienestar del artículo 44 del decreto 28, que establece: los afiliados deben estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con su respectivo Servicio de Bienestar, para tener derecho a los beneficios que él otorgue, salvo excepciones por causas de fuerza mayor en los términos contemplados en el artículo 45 del Código Civil.

ACUERDO N° 72

Los señores consejeros acuerdan lo siguiente:

PATRICIA MOLINA MUÑOZ: Los señores consejeros acuerdan otorgar una ayuda de \$ 1.200.000.- en base a los antecedentes presentados por la socia.

MARÍA INES VILLABLANCA GACITÚA: Los señores consejeros acuerdan otorgar una ayuda de \$ 1.200.000.- en base a los antecedentes presentados por la socia.

ACUERDO N° 73

Los señores Consejeros acuerdan la expulsión de los socios señores: Luis Arnoldo Ruiz Ruiz, Daniela Makarena L'huissier Pacheco y Yasna Valeska Ocares Cartes

ACUERDO N° 74

Los señores Consejeros toman conocimiento del caso de don Alex Andrade, socio que falleció en septiembre de 2020, pero que alcanzó a postular a su hijo carga legal, Bastiann Andrés Andrade Vega, al Premio General 2020, el cual le fue asignado, ya que por puntaje ponderado, fue uno de los tres ganadores de la Jurisdicción de Punta Arenas, y acuerdan cancelar en forma excepcional este premio debido a que don Alex realizó la postulación de su hijo Bastiann en el mismo mes de septiembre. Acuerdan además que el cheque sea girado a nombre de Bastiann Andrés Andrade Vega, quien tiene 19 años y fue uno de los ganadores del Premio General de la jurisdicción de Punta Arenas.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 21, 01 de Diciembre, 2020

ACUERDO N° 75

Los señores Consejeros toman conocimiento de las bonificaciones médicas entregadas por el Bienestar y acuerdan lo siguiente:

1.1.- Bonificación para gastos médicos efectuados durante el período de vigencia del Seguro y no reembolsados por la compañía por estar fuera del plazo establecido de 90 días para la presentación del gasto.

Las bonificaciones médicas se efectuarán a través de la Compañía de Seguros en los términos establecidos en la póliza respectiva, para las prestaciones otorgadas a partir del 1° de Enero del 2021. Para aquellos gastos médicos que por estar fuera del plazo en que la Compañía de Seguro otorga cobertura, el Departamento de Bienestar otorgará como bonificación lo siguiente:

- El 20 % del gasto con tope del 20 % del Arancel Fonasa, nivel 3, para los ítems codificados en él. Los ítems no codificados en el arancel no serán bonificados a excepción de los medicamentos, insumos y exámenes médicos sin código Fonasa.

- Adicionalmente y como excepción, Bienestar otorga cobertura en el caso del parto de la hija del socio que sea carga legal. La bonificación se determina bajos los mismos porcentajes y topes que aplique la compañía de Seguros.

1.2.- Bonificación dental a contar del 1 de enero del año 2021 se realizarán con cargo a los fondos del Departamento de Bienestar, considerando los mismos porcentajes de bonificación y topes establecidos en el plan A de la póliza de seguros del convenio marco, con un tope anual por grupo familiar de UF 14, valorizado al día 1 de enero, para todo el año.

1.3.- Bonificación para gastos ópticos efectuados durante el período de vigencia del seguro y no reembolsadas por la compañía.

Las bonificaciones ópticas se efectuarán a través de la Compañía de Seguros en los términos establecidos en las pólizas respectiva, para las prestaciones efectuadas a partir del 1° de Enero de 2021.

Para aquellos gastos ópticos rechazados por la Compañía de Seguros, por estar fuera de plazo, el Bienestar bonificará un 20% del valor, con tope \$ 7.000.-, para anteojos corrientes. Para bifocales, multifocales y lentes de contacto se bonifican un 20% con tope de \$ 14.000.-, marcos y cristales ópticos se bonifican una vez en el año por cada beneficiario No se bonifican marcos solos.

Las bonificaciones Médicas y Ópticas, excepto parto hija, tienen un tope anual por socio en total de 2 UF según valor UF del 1° de Enero de cada año, para los gastos que hayan sido presentados fuera del plazo estipulado en la Compañía de Seguros y que por este efecto deba pagar Bienestar. El socio tiene 6 meses de plazo para presentar la documentación a Bienestar que haya sido rechazada por la Compañía de Seguros. Se considera la fecha del rechazo de la compañía de Seguros para este efecto.

ACUERDO N° 76

Los señores Consejeros acuerdan aprobar los beneficios presentados para el año 2021 y que según las normas de la SUSESO deben ser aprobados por el Consejo de Bienestar y que se desglosan de la siguiente manera:

BENEFICIOS AÑO 2021			
PRÉSTAMOS:			
Tipo crédito	Interés	Plazos	Montos
Medico, Dental y Óptico.	0,75%	Hasta 36 cuotas	Hasta \$5.000.000
Crédito Vacaciones	0,50%	Hasta 12 cuotas	Hasta \$1.450.000
Crédito Personal	1,15%	Hasta 36 cuotas	Hasta \$3.000.000
Crédito de Urgencia	1%	Hasta 6 cuotas	Hasta \$250.000
LIMITE DE 50 UF \$1.450.000 VALOR APROXIMADO A LA DECENA DE MIL (UF 50 X \$29.069,39), VALOR APLICABLE PARA TODO EL AÑO			
SUBSIDIOS			
MONTOS EN UF, VALORIZADOS AL 1 DE ENERO DE 2021			
MATRIMONIO	319.763	11 UF	
NACIMIENTO	319.763	11 UF	
ESCOLAR	72.673	2,5 UF	
SUBSIDIO DE NAVIDAD	31.976	1,1 UF	
FALLECIMIENTO SOCIOS			
MENORES DE 74	8.720.817	300 UF	
DESDE LOS 75 HASTA LOS 79	5.813.878	200 UF	
DESDE LOS 80 EN ADELANTE	2.906.939	100 UF	
FALLECIMIENTO CARGAS			
CARGAS LEGALES	872.082	30 UF	
MORTINATOS	872.082	30 UF	
UF 01-01-2021	\$29.069,39		
FONDOS DEPORTIVOS Y CULTURALES (BENEFICIO FACULTATIVO) MONTO GENERAL \$80 MILLONES			
REGLAMENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MONTOS A DEFINIR POR LA COMISIÓN			
BONIFICACIONES MÉDICAS ENTREGADAS POR EL BIENESTAR			
<p>1.1.- Bonificación para gastos médicos efectuados durante el período de vigencia del seguro y no reembolsados por la compañía por estar fuera del plazo establecido de 90 días para la presentación del gasto. Las bonificaciones médicas se efectuarán a través de la Compañía de Seguros en los términos establecidos en la póliza respectiva, para las prestaciones otorgadas a partir del 1° de Enero del 2021. Para aquellos gastos médicos que por estar fuera del plazo en que la compañía de seguro otorga cobertura, el Departamento de Bienestar otorgará como bonificación lo siguiente: - El 20 % del gasto con tope del 20 % del Arancel Fonasa, nivel 3, para los ítems codificados en él. Los ítems no codificados en el arancel no serán bonificados a excepción de los medicamentos, insumos y exámenes médicos sin código Fonasa. - Adicionalmente y como excepción, Bienestar otorga cobertura en el caso del parto de la hija del socio que sea carga legal. La bonificación se determina bajos los mismos porcentajes y topes que aplique la compañía de Seguros.</p>			
<p>1.2.- Bonificación dental a contar del 1 de enero del año 2021 se realizarán con cargo a los fondos del Departamento de Bienestar, será del 50% de los gastos de prestaciones dentales, medicamentos e insumos indicados por odontólogo, con un tope anual por grupo familiar de UF 14, valorizado al día 1 de enero, para todo el año.</p>			
<p>1.3.- Bonificación para gastos ópticos efectuados durante el período de vigencia del seguro y no reembolsadas por la compañía. Las bonificaciones ópticas se efectuarán a través de la Compañía de Seguros en los términos establecidos en las pólizas respectiva, para las prestaciones efectuadas a partir del 1° de Enero de 2021. Para aquellos gastos ópticos rechazados por la Compañía de Seguros, por estar fuera de plazo, el Bienestar bonificará un 20% del valor, con tope \$ 7.000, para anteojos corrientes. Para bifocales, multifocales y lentes de contacto se bonifican un 20% con tope de \$ 14.000. Marcos y cristales ópticos se bonifican una vez en el año por cada beneficiario No se bonifican marcos solos.</p>			
<p>Nota: Las bonificaciones Médicas y Ópticas, excepto parto hija, tienen un tope anual por socio en total de 2 UF según valor UF del 1° de Enero de cada año, para los gastos que hayan sido presentados fuera del plazo estipulado en la Compañía de Seguros y que por este efecto deba pagar Bienestar. El socio tiene 6 meses de plazo para presentar la documentación a Bienestar que haya sido rechazada por la Compañía de Seguros. Se considera la fecha del rechazo de la compañía de Seguros para este efecto.</p>			
BONIFICACIONES ADICIONALES			
<p>Bonificación médica para el Tratamiento especializado para apnea del sueño moderada a severa, mediante equipamiento CPAP, sus implementos necesarios e insumos, sin cobertura por el seguro de salud, no cubiertos por el sistema de salud y sin codificación de FONASA, pero homologados por la Superintendencia de Seguridad Social, siempre que hayan sido descritos por un facultativo, como un tratamiento especializado y que se consideren como un insumo, se pagará una bonificación del 20% del valor total de la prestación con un tope anual de 8 UF, valorizado al 1 de enero de 2021.</p>			
<p>Para los gastos ópticos que hubiesen sido reembolsados por la Compañía de Seguros sin haber alcanzado el tope de 3 UF por beneficiario, se bonificará el 25% del monto no reembolsado por la compañía de seguros, hasta completar el tope de 3 UF al 1 de enero de 2021, considerando la suma del monto liquidado por el seguro y la bonificación de Bienestar. Esta bonificación deberá ser solicitada al Departamento de Bienestar, adjuntando la liquidación de la compañía de seguros.</p>			
CONCURSO DE CUENTOS Y PINTURAS, MONTO GENERAL \$14 MILLONES			
REGLAMENTO, NUMERO DE PREMIOS Y MONTOS A DEFINIR POR LA COMISIÓN			
TALLERES SOCIALES Y OPERATIVOS DE SALUD, MONTO GENERAL \$26 MILLONES			
OPERATIVOS Y NUMERO DE TALLERES POR JURISDICCIÓN, MONTOS Y REGLAMENTO A DEFINIR POR EL CONSEJO			
PREMIOS DE EXCELENCIA ACADEMICA, MONTO GENERAL \$80 MILLONES			
REGLAMENTO, NUMERO DE PREMIOS Y MONTOS A DEFINIR POR LA COMISIÓN			

ACUERDO N° 77

Los señores Consejeros toman conocimiento del ORD. N° 1241-01-04202 de la SUSESO y acuerdan mantener las normas que establecen,

1. **Plazos en general:** Se pueden ampliar por tres meses, tanto los establecidos en el Reglamento General como en los Reglamentos de cada uno de Servicios de Bienestar.
2. **Documentación:** Se puede enviar escaneada por correo electrónico.
3. **Informe Trimestral referido a préstamos y descuentos por convenios con casas comerciales:** Se otorga un plazo adicional excepcional de 30 días para remitir información referida a la Circular 3.295.
4. **Sesiones del Consejo Administrativo:** Se pueden suspender o bien realizar mediante Videoconferencia.
5. **Elecciones de Consejeros para los Servicios de Bienestar:** Se puede prorrogar la vigencia del actual Consejo o bien realizar la votación en forma electrónica, tomando las medidas de seguridad que sean necesarias, procurando que el sufragio sea secreto y que cada afiliado pueda votar solo una vez.
6. **Servicio de los préstamos:** A petición del afiliado deudor, se pueden trasladar cuotas del préstamo para el final del plazo original, en armonía con el punto 1 precedente. No se podrá cobrar recargos o multas por mora producida por el estado de emergencia.
7. **Canales remotos:** Se puede implementar la atención de los afiliados por canales remotos, tomando las medidas de seguridad adecuadas.

Estas normas se establecerán hasta que la SUSESO no disponga lo contrario